

DVMP-DNS-2019-318

15 de marzo de 2019

Señor

Manuel Enrique Ventura Robles

Ministro

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En fecha 14 de agosto del 2015, los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y nuestro país, suscribieron el Acuerdo Multilateral sobre la coordinación de los Servicios de Búsqueda y Salvamento Marítimos (en adelante Acuerdo), al mismo se unió el Gobierno de Belice en fecha 25 de julio del 2017. Por parte de nuestro país lo suscribió, el Lic. Luis Fernando Coronado Salazar, otrora Director General de esta División.

Dicho Acuerdo lo sometemos a su consideración con el fin de determinar si el mismo puede formalizarse como un Memorándum de Entendimiento o Acuerdo Derivado, para que surta efectos jurídicos en nuestro país y a nivel internacional.

El Acuerdo tiene como fundamento legal el Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos, 1979; aprobado mediante Ley N.º 9575 del 11 de junio de 2018. El Capítulo 3 del Anexo de este instrumento jurídico internacional establece la posibilidad de cooperación entre los Estados, en este sentido, el ítem 3.1.1 de ese capítulo establece: *“Las Partes coordinarán sus organizaciones de búsqueda y salvamento recomendándose que, siempre que sea necesario, coordinen las operaciones con las de los Estados vecinos.”*

Otro Convenio Internacional que da sustento legal al Acuerdo, es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada mediante N.º 7291 del 23 de marzo de 1992, que en el inciso 2 del artículo 98 (Deber de prestar auxilio) establece literalmente lo siguiente: *“Todo Estado ribereño fomentará la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de un servicio de búsqueda y*

**DIVISION MARITIMO PORTUARIA
DIRECCION DE NAVEGACION Y SEGURIDAD**

15 de marzo 2019
DVMP-DNS-2019-318
Pág. 2 / 3

salvamento adecuado y eficaz para garantizar la seguridad marítima y aérea y, cuando las circunstancias lo exijan, cooperará para ello con los Estados vecinos mediante acuerdos mutuos regionales.”

El Acuerdo de marras tiene como propósito *“Facilitar un plan regional general de búsqueda y salvamento marítimos para la cooperación, colaboración y coordinación, utilización de los recursos disponibles, asistencia y esfuerzos para mejorar los servicios de búsqueda y salvamento marítimos”.*

Es importante señalar que algunos de los países que suscribieron tal Acuerdo no son parte del Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos, 1979.

En caso que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, establezca que por razones de forma o legalidad el Acuerdo no debe formalizarse como un Memorándum de Entendimiento o Acuerdo Derivado; requerimos su pronunciamiento al respecto y se nos indique el procedimiento que debe seguirse para su aprobación en nuestro país.

Debe señalarse, que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, no dispone de funcionarios que cuenten con la formación y conocimiento necesarios para poder determinar el procedimiento a seguir; en concreto, formalizar el Acuerdo. Dentro de este contexto, solicitamos respetuosamente su colaboración para la orientación respectiva.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por intermedio de la División Marítimo Portuaria, queda a su disposición para aclarar, brindar información técnica o cualquier otro aspecto necesario que se requiera para obtener la colaboración que se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Para lo anterior, se pueden contactar con el Ing. Jorge Hernández Chavarría, Director General de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al teléfono 2233-5022, o al correo electrónico jhernan@mopt.go.cr con copia al correo jobandoc@mopt.go.cr

Adjunto una impresión del Acuerdo que se somete a consideración.

Se copia el presente oficio a los señores Norman Antonio Lizano Ortiz y Oscar Monge Castro, quienes ocupan los cargos de Jefe del Departamento Multilateral y Jefe de la Oficina Asesora de Tratados respectivamente; con copia del adjunto a cada uno de ellos.

15 de marzo 2019
DVMP-DNS-2019-318
Pág. 3 / 3

Agradezco profundamente la orientación que nos brinde para llevar a buen puerto el “Acuerdo Multilateral” y poderlo incorporar en nuestro ordenamiento jurídico.

Me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Jorge Hernández Chavarría
Director General

Firmado por: Jorge Hernández Chavarría Documento emitido mediante Sistema de Correspondencia Institucional Documento interno N° 106629 Fecha: 15 de marzo de 2019

Ci Sr Norman Antonio Lizano Ortiz, Jefe del Departamento Multilateral, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Sr Oscar Monge Castro, Jefe de Tratados, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Lic. José Luis Obando Castro, ASESOR LEGAL

ASF